

Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 3 0 ABR 2015

VISTO:

El EXP-USL: 758/15.- ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA. DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA. Concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con destino al Departamento de Geología de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Geología, en su sesión del 12 de diciembre de 2014, resuelve avalar el presente llamado a Concurso y propone la integración del Jurado que entenderá en el mismo.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia del crédito correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad aconseja aprobar el llamado a Concurso y el Jurado propuesto para el mismo.

Que el Concurso de referencia se regirá en el marco de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 15/97 del Consejo Superior.

Por ello, en su sesión del día 16 de abril de 2015, y en uso de sus atribuciones EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con destino al ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA del Departamento de Geología y de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título III del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 15/97- C.S. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y hasta reválida.-

ARTÍCULO 2º.- La clase de oposición versará sobre contenidos de la asignatura SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (Plan 009/13).-

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de Inscripción al Concurso se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950- SAN LUIS, a partir del 4 de mayo de 2015 y hasta el 15 de mayo de 2015.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de entender en el presente Concurso, se designa el siguiente Jurado:

TITULARES: Dr. Guillermo OJEDA (UNSL)

Dr. Germán BALDI (UNSL)

Esp. Daniel GOMEZ (UNSL)

SUPLENTES: Dr. Humberto ULACCO (UNSL)

Dr. Héctor CISNEROS (UNSL)
Mg. Gabriel TOGNELLI (UNSL)

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el

Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN Nº FEAB

MEB

M QUILLUERMO LEGUIZAMON Secretario General Dr. Fernando Mr. Butnes Decano

ac. de Cs. Fco. Mat y Nat UNSL